



## H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Órgano Interno de Control

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRARÁN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, con base en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo previsto en los artículos 67 Bis E fracción XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 101 QUINQUIES fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa, convoca a las personas físicas agrupadas en colegios de profesionales, asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de obra pública y los servicios relacionados con la misma, a participar en el proceso de selección de las personas que formarán parte del Padrón de Testigos Sociales de este Ayuntamiento, al tenor de las siguientes:

#### B A S E S

**Primera.** - Solicitud por escrito debidamente signada por la persona física interesada, donde manifieste su interés de ser inscrita en el padrón público de testigos sociales e informe de la persona moral a la que representa y de la cual es miembro, acompañando a esta solicitud, escrito de parte del representante legal de la persona moral de la cual es miembro, donde aprueba se ejerza la actividad de testigo social, así como documento certificado donde este último ostente el poder general para emitir tal aprobación.

**Segunda.** - Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, lo cual acreditará presentando copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, y en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable.

**Tercera.** - Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad.

**Cuarta.** - Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos tres años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social.

**Quinta.** - Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional, acompañando a este todas las constancias que acrediten su contenido.

**Sexta.** - Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas, tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva.

**Séptima.** - Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no tener conflicto de intereses en los términos de la Ley aplicable.

**Octava.** - En los casos en que, a juicio del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, alguno de los requisitos presente deficiencias, no se considere idóneo o se omita su entrega, se hará del conocimiento del interesado en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha en que conste el sello de recepción

del Órgano Interno de Control en la solicitud respectiva, teniendo el interesado igual plazo para su reposición, so pena de ser excluido del registro correspondiente.

**Novena.** - En los casos en que alguna de las constancias requeridas se encuentre en trámite, deberá adjuntar al escrito de solicitud, copia simple del acuse de recibo o del documento que haga patente esta situación, comprometiéndose a su entrega una vez cuente con él o ellos según sea el caso.

**Décima.** - El Código Penal del Estado de Sinaloa dispone en su artículo 268 fracciones I y II que aquellas personas que falsifiquen documentos públicos, se les podrá castigar con prisión de seis meses a tres años y de cinco a veinticinco días de multa, en relación con lo anterior el artículo 314 fracción I del mismo Código, dispone que para aquellas personas que faltaren a la verdad a alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se les podrá imponer de tres meses a tres años de prisión y de treinta a cien días multa.

**Décima primera.** - La recepción de la documentación se hará en las oficinas del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, sitas en Bulevar Juan S. Millán y Prolongación 20 de noviembre, Zona Industrial, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa, en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teniendo como fecha límite de recepción el día viernes 27 de noviembre de 2020, aquellas solicitudes presentadas extemporáneamente no participarán en el proceso de selección.

**Décima segunda.** - El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa evaluará el cumplimiento de los requisitos para la integración del padrón, y emitirá un Dictamen de Evaluación, que será notificado a todos los participantes. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria se les expedirá constancia de acreditación, la que les será debidamente notificada y quedarán formalmente registrados en el padrón de testigos sociales del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, teniendo esta una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que fue notificada la constancia de acreditación como testigo social.

**Décima tercera.** - La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado con la misma, así como los casos no previstos en el presente instrumento, serán resueltos por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Atentamente:  
Guasave, Sinaloa a 10 de noviembre de 2020.

Lic. Juan Ramón Bojórquez Cempoalt  
Titular del Órgano Interno de Control



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL